

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Resol. N° 082/07.

N° 133 PERÍODO LEGISLATIVO 2007

EXTRACTO P.E.P. NOTA N° 102/07 ADJUNTANDO DTO. PCIAL. N° 1605/07, POR EL CUAL RATIFICA ACTA ACUERDO REUNIÓN PATA-GÓNICA- SEGURIDAD VIAL N° 12.177, SUSCRIPTO CON LAS PROVINCIAS DE CHUBUT, LA PAMPA, NEUQUÉN, RÍO NEGRO, SANTA CRUZ Y TIERRA DEL FUEGO.

Entró en la Sesión 12/07/07

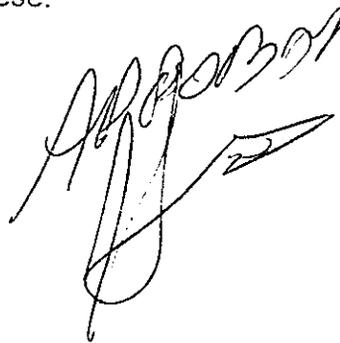
Girado a la Comisión P/R AP.
N°:

Orden del día N°: _____

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:

Artículo 1º.-Aprobar en todos sus términos el Acta Acuerdo registrado bajo el N° 12177, sobre Seguridad Vial, celebrado el día 29 de marzo de 2007, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas de Atlántico Sur y representantes de las Provincias del Chubut, La Pampa, Neuquén, Río Negro y Santa Cruz; ratificado mediante Decreto provincial N° 1605/07.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name, possibly 'A. R. B.', with a large flourish at the end.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA

22 JUN 2007

ENTRADA

1245 FIRMA

NOTA N° 102 GOB.

19 JUN. 2007

USHUAIA,

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Decreto N° 1605/07, por el cual se ratifica el Acta Acuerdo Reunión Patagónica - Seguridad Vial registrada bajo el N° 12177, suscripta entre los representantes de las Provincias de Chubut, La Pampa, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego, a los efectos establecidos por los artículos 105° Inciso 7° y 135° Inciso 1° de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO: lo indicado en el texto


OMAR CÓCCARO GOBERNADOR

A LA SEÑORA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL Leg. Angelica GUZMAN S/D.-

Pase a conocimiento e copia

Desin

Leg ANGELICA GUZMAN Vicepresidente 1° A/C Presidenta

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA 04 JUN. 2007

VISTO el expediente N° 05911-MG/07, del registro de esta gobernación;
y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita la ratificación del Acta Acuerdo Reunión Patagónica - Seguridad Vial, suscripta el día 29 de marzo de 2007 entre representantes de las Provincias de Chubut, La Pampa, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego.

Que dicha Acta se encuentra registrada bajo el número 12177, resultando procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para emitir el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DECRETA:

ARTICULO 1° - Ratificar en sus once (11) cláusulas el Acta Acuerdo Reunión Patagónica - Seguridad Vial, suscripta el día 29 de marzo de 2007 entre representantes de las Provincias de Chubut, La Pampa, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego y registrada bajo el número 12177, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2° - Remitir a la Legislatura Provincial a los fines previstos en los artículos 105°, inciso 7 y 135° inciso 1 de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3° - Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 1605/07

Dr ENRIQUE H. VALLEJOS
Ministro de Coordinación de
Gabinete y Gobierno

Es copia fiel del Original

RICARDO E. CHUQUJEMAN
Jefe Departamento de Control y Registro
Dirección General de Despacho - S. L. y T.

HUGO OMAR COCCARO
GOBERNADOR

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 10. ABR. 2007
BAJO N° 12177

PODER LEGISLATIVO
3
SECRETARÍA DE LEGISLATIVO
SECRETARÍA DE LEGISLATIVO

ACTA ACUERDO
REUNIÓN PATAGÓNICA - SEGURIDAD VIAL

En la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a los veintinueve días del mes de marzo de dos mil siete, se reúnen los representantes provinciales de las autoridades ejecutivas con competencia en materia de seguridad vial: Por la provincia de Chubut, el Señor Subjefe de Policía Comisario General Alejandro DETLOF por la Provincia de La Pampa, el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad y Presidente del Consejo Provincial de Tránsito Dr. Rodolfo Mauricio GAZIA, por la Provincia de Neuquén el Señor Director Provincial de Seguridad Dr. Carlos FERNANDEZ, por la Provincia de Río Negro EL Señor Subsecretario de Defensa Civil y Seguridad Vial Comisario General R Rogelio LARDAPIDE, por la Provincia de Santa Cruz el Director General de Enlace Técnico Funcional de la Secretaría de Estado de Gobierno, Seguridad e Interior Comisario Mayor R Carlos CLAVEL y por la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur el Señor Ministro Coordinador de Gabinete y Gobierno Dr. Enrique VALLEJOS y dicen:

Que en el carácter invocado les corresponde adoptar los recaudos tendientes a prevenir la siniestralidad vial, realizar las tareas de extensión, promover las de concientización y optimizar las de contralor en aras de tal objeto;

Que para ello han celebrado una reunión previa en Casa de La Pampa - Buenos Aires-, estableciendo ejes puntuales de trabajo, respecto de los cuales han consensuado acciones concretas que involucran a pluralidad de áreas de las respectivas provincias;

Que esta iniciativa, inédita en su especie en la República Argentina, da cuenta de la preocupación y ocupación de los Estados Provinciales que conforman la REGION PATAGONIA en una problemática de extrema complejidad, que diariamente cobra vidas y genera discapacidades en todo el territorio nacional:

Por ello, las autoridades precitadas acuerdan:

PRIMERO: Establecer un Plan Integral de Seguridad Vial para la REGION PATAGONIA, cuyo objeto es la prevención y el desarrollo de acciones operativas sobre seguridad vial, mediante operativos de control uniformes en cuanto a las exigencias sobre condiciones de circulación, conductor, vehículo y accesorios particulares.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta las características particulares que se observan en las rutas de la Región en cada una de las temporadas, un mes antes del invierno y un mes antes que comience el verano, las partes deberán presentar y consensuar un plan de operativos para toda la temporada.

[Handwritten signatures and stamps]

Copia fiel del Original

RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Departamento de Control y Registro
Dirección General de Despacho - S. L. y T.

TERCERO: A los fines de la coordinación, cada provincia designará mediante comunicación escrita el representante que tendrá a cargo la dirección y coordinación de los operativos.

CUARTO: A la semana de cada operativo deberá confeccionarse un informe detallado del operativo realizado en toda la Región para ser remitido a los representantes de cada provincia ante el Consejo Regional Patagónico.

QUINTO: Los controles que efectue cada jurisdicción se ajustarán a las exigencias de la Ley Nacional de Tránsito, sin perjuicio de las particulares de cada zona y se comunicará a las restantes integrantes de la Región.

SEXTO: Las partes acuerdan que en tanto dure el operativo conjunto, pondrán a disposición de las unidades operativas los instrumentos comunicacionales a los fines que los puestos se encuentren conectados e informados sobre el avance del procedimiento.

SEPTIMO: Encomendar a las Jefaturas de Policía la realización de encuentros bimestrales de coordinación, intercambio de información, graficación de la siniestralidad vial, datos sobre accesos a centros turísticos, tecnología aplicada (radares, alcoholímetros, etc.) u otros que en el futuro puedan incorporarse, consensuando metodologías de usos, propiciando la mayor participación de las autoridades locales así como conformar el diagrama de los controles.

OCTAVO: Preparar un cronograma de capacitaciones policiales en el marco del Consejo Regional Patagónico.

NOVENO: Permitir la consulta de las Bases de Datos de Antecedentes de Tránsito existentes en los REPAT's provinciales, designando cada parte un técnico especialista para coordinar un intercambio de información entre ellos, considerando necesario la interconsulta en cuarenta y ocho horas de firmada la presente.

DECIMO: Transporte de Sustancias Peligrosas: Las provincias presentes acordaron trabajar sobre los siguientes temas:

- a. Relevamiento censal de vehículos que transportan sustancias peligrosas: Se realizara en cada jurisdicción en los puestos de control de estos vehículos, un censo de los mismos que contenga información referente a transportista, carga, origen y destino. El periodo de trabajo son los meses de abril y mayo. Las provincias

Es copia fiel del Original

RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Departamento de Control y Registro
Dirección General de Inspección - S. L. y T.

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 1.º ABR. 2007
BAJO N° 12177



- intercambiaran la información recopilada en formato digital. La Policía de La Pampa, coordinara esta actividad.
- b. Definición de itinerarios y puntos de control y estacionamiento: En un plazo de quince días cada jurisdicción enviara a Vialidad de La Pampa los itinerarios y puestós de control locales.
 - c. Unificación de protocolos de circulación y contingencias: Chubut se compromete a difundir a las restantes jurisdicciones sus documentos y coordinar la recepción de las restantes.
 - d. Identificación de la Provincia de origen de la carga: para el día 20 de abril del corriente año, cada provincia informara a la Dirección de Transporte de La Pampa, sobre la posibilidad concreta de emitir una oblea Patagónica que identifique el origen de la carga y que se adhiera a la documentación del transportista.
 - e. Capacitación para la identificación de riesgos: Chubut compartira los contenidos de su programa de formación local en este tema.
 - f. Vínculo con autoridades nacionales: Las Direcciones de Transporte de las jurisdicciones presentés gestionaran ante las autoridades nacionales la reactivación o suscripción de los convenios para compartir las actividades de seguimiento y control de las unidades de transporte.

DECIMO PRIMERA: Propiciar acciones ejecutivas interjurisdiccionales horizontales y verticales, con el objeto de diseñar un ambito federal que concentre las estrategias nacionales en materia de protección civil y ciudadana.

En prueba de conformidad y a un sólo efecto, se firman SIETE ejemplares de igual tenor en el lugar y fecha precitados.

Es copia fiel del Original

RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Departamento de Control y Registro
Dirección General de Despacho - S. L. y T.